

	Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 12 de junio de 1974 en la que se adjudicaban plazas en el concurso libre de méritos convocado para proveer en propiedad plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.	
	Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la relación de Facultativos admitidos y excluidos en el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en determinadas Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.	
	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
	Orden de 30 de julio de 1974 por la que se conceden los beneficios previstos en el Decreto 1217/1973, de 7 de junio, sobre calificación de determinados polígonos industriales de preferente localización industrial, a la Empresa «Bordalba, S. A.», a constituir, para su instalación en el polígono de Campollano (Albacete).	
	Resolución de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.	
	Resolución de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.	
	Resolución de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.	
	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
	Orden de 27 de julio de 1974 por la que se confirma en el cargo de Delegado Regional de Comercio en Valladolid al Técnico Comercial del Estado don José Manuel Sanz Piñal.	
	Resolución del Instituto Español de Oceanografía por la que se revocan los nombramientos de Auxiliares de oficina como funcionarios de carrera del Organismo.	
	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
	Orden de 31 de julio de 1974 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la instalación de un depósito refrigerante de leche en Antas de Ulla (Lugo), de la «Explotación Agropecuaria de Vilane, S. A.» (EXAVISA).	
	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
	Corrección de erratas del Decreto 2298/1974, de 29 de julio, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, a don José Banús Masdeu.	
	Orden de 22 de julio de 1974 por la que se dispone su cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Gregorio González Moreno y la Administración General del Estado.	
	Orden de 29 de julio de 1974 por la que se dispone su cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre el Sindicato	
	Nacional del Espectáculo y la Administración General del Estado.	
	Resolución de la Comisaria Nacional de Turismo por la que se concede el premio «Caballo de Oro, 1974».	
	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
	Orden de 2 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Grandson, S. A.» contra Orden de 9 de diciembre de 1967.	
	Orden de 17 de julio de 1974 por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Patronato de Casas de la Armada contra Orden ministerial de 7 de diciembre de 1970.	
	Orden de 23 de agosto de 1974 por la que se aprueba la norma tecnológica NTE IER/1974 «Instalaciones de fontanería» Riegos.	
	Resolución de la Dirección General de Urbanismo por la que se hace público el fallo del Jurado de Selección de Becas para Arquitectos y Titulados Superiores, creadas por Decreto 1061/1974, de 29 de marzo, cuya adjudicación fue convocada por Resolución de esta Dirección General de 25 de abril de 1974.	
	Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se convoca concurso restringido entre los funcionarios del Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda o de otros Ministerios para cubrir dos plazas vacantes existentes en dicho Organismo.	
	Resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por la que se convoca concurso restringido entre los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Superiores del Ministerio de la Vivienda o de otros Ministerios para cubrir una plaza vacante existente en dicho Organismo.	
	<b>MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO</b>	
	Orden de 16 de julio de 1974 por la que se nombra a don José Quevedo Quevedo como Subdirector general de Estudios y Análisis Económicos de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.	
	Orden de 7 de agosto de 1974 por la que se publica la lista de opositores aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos del Instituto Nacional de Estadística.	
	Orden de 26 de agosto de 1974 por la que se nombra Jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario a don José Antonio de Mesa Basa.	
	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
	Resolución de la Diputación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes a la plaza de Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado, en la zona segunda de El Ferrol del Caudillo.	
	Resolución de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para la provisión de la plaza de Economista de esta Corporación.	
	Resolución del Ayuntamiento de Figueiras referente a la oposición para proveer una plaza de Oficial de la E. O. la E. O. Administrativa.	

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE TRABAJO

**17329** ORDEN de 27 de agosto de 1974 por la que se distribuyen los tipos de cotización de los trabajadores del grupo primero del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Ilustrísimos señores:

En el número 2 del artículo 19 de la Ley 116/1969, de 30 de diciembre, y en el número 2 del artículo 32 del Reglamento para

se aplicación se especifica que la distribución del tipo de cotización, entre las diversas situaciones y contingencias contempladas por el Régimen Especial, se determinará por Orden del Ministerio de Trabajo, previo informe de la Organización Sindical.

Establecidos para el Régimen General de la Seguridad Social los tipos de cotización sobre las bases tarifadas y complementarias por el Decreto 797/1974, de 29 de marzo, que de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 1645/1972, de 23 de junio, son de aplicación al grupo primero del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del

Mar procede, por tanto, distribuir los citados tipos para la cobertura de las distintas situaciones y contingencias de este Régimen Especial.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social y previo informe de la Organización Sindical, ha tenido a bien, disponer:

Artículo 1.º Los tipos de cotización del 46 por 100 sobre las bases tarifadas y del 20 por 100 sobre las bases complementarias individuales de los trabajadores del grupo primero del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, se distribuirán para la cobertura de las distintas contingencias y situaciones de dicho Régimen Especial en la siguiente forma:

	Base tarifada			Base complementaria		
	Empresa	Trabajador	Total	Empresa	Trabajador	Total
1. Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral .....	13,85	2,50	16,35	6,30	1,10	7,40
2.1. Incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común o accidente no laboral .....	2,10	0,35	2,45	0,95	0,20	1,15
2.2. Invalidez provisional derivada de enfermedad común o accidente no laboral ..	0,25	0,05	0,30	0,10	0,05	0,15
3. Protección a la familia .....	5,60	1,00	6,60	2,50	0,45	2,95
4. Desempleo .....	1,25	0,25	1,50	0,60	0,10	0,70
5. Asistencia social, acción formativa, servicios sociales e Instituciones sanitarias.	4,25	0,80	5,05	1,30	0,25	1,55
6. Invalidez permanente, muerte y supervivencia, derivadas de enfermedad común y de accidente no laboral y vejez ...	11,70	2,05	13,75	5,25	0,85	6,10
Totales .....	39,00	7,00	46,00	17,00	3,00	20,00

Art. 2.º Para los grupos II y III queda vigente lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de agosto de 1970.

Art. 3.º Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que tendrá efectos a partir del 1 de agosto de 1974.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 27 de agosto de 1974.

DE LA FUENTE

Hmos. Sras. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social del Departamento.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**17330** ORDEN de 23 de agosto de 1974 por la que se aprueba la norma tecnológica NTE-IFR/1974, «Instalaciones de fontanería. Riego».

Ruistrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-IFR/1974.

Art. 2.º La norma NTE-IFR/1974 regula las actuaciones de diseño, cálculo, construcción, control y mantenimiento y se encuentra comprendida en el anexo de la clasificación sistemática del Decreto 3565/1972 bajo los epígrafes de «Instalaciones de Fontanería. Riego».

Art. 3.º La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación, Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Art. 5.º 1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 23 de agosto de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Hmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.